



# MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 532-2021-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 06 de julio del 2021

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

**VISTO:** El Memorando N° 785-2021-GM/MDSJL, recepcionado en fecha 06 de julio del 2021, cursado por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 059-2021-GAJ/MDSJL, de fecha 17 de junio del 2021, elaborado por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 094-2021-SGTI/GM/MDSJL, de fecha 26 de mayo del 2021, emitido por la Subgerencia de Tecnologías de la Información; y el Memorando N° 604-2021-GM/MDSJL, de fecha 21 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, sobre a designación del Oficial de Seguridad Digital de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho; y,

### CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con este, se pronuncia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 0166-2017-PCM, se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 0166-2017-PCM, el Titular de la entidad designa a un Oficial de Seguridad de la Información, quien será responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en la entidad; con conocimiento de la Secretaría de Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el numeral 96.2 del artículo 96° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, indica como uno de los componentes del Modelo de Seguridad Digital al Oficial de Seguridad Digital, quien tiene la responsabilidad de coordinar la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en la entidad, atendiendo las normas en materia de seguridad digital, confianza digital y gobierno digital, en concordancia con lo previsto en el numeral 111.3 del artículo 111° de la acotada norma;

Que, al respecto, la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final del citado Reglamento, señala que para todo efecto la mención de Oficial de Seguridad de la Información debe entenderse como Oficial de Seguridad Digital;

Que, con Informe N° 094-2021-SGTI-GM/MDSJL, de fecha 26 de mayo del 2021, emitido por la Subgerencia de Tecnologías de la Información, se propone la designación del Oficial de Seguridad Digital de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Que, estando a lo expuesto, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 059-2021-GAJ/MDSJL, de fecha 17 de junio del 2021, y en





# MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

R.A. N° 532 - 2021

uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Subgerente de Tecnologías de la Información como **OFICIAL DE SEGURIDAD DIGITAL** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO** la presente Resolución al funcionario designado como Oficial de Seguridad Digital de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, constituido en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Líder de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Concejo de Ministros.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaria de Comunicación e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el portal institucional ([www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO  
JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO  
ALEX GONZALES CASTILLO  
ALCALDE